

### NOTIFICACIÓN

1.	<b>Miembro del Acuerdo que notifica:</b> <u>ESTADOS UNIDOS</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos (FDA)
3.	<b>Productos abarcados (indíquese el número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Jugos de frutas y de legumbres y hortalizas
4.	<b>Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible:</b> Interlocutores comerciales
5.	<b>Título, idioma y número de páginas del documento notificado:</b> <i>Draft Guidance for Bulk Transport of Juice Concentrates and Certain Shelf Stable Juices</i> (Proyecto de documento de orientación para el transporte a granel de concentrados de jugos y determinados jugos de conservación prolongada) – 20 páginas, disponible en inglés
6.	<b>Descripción del contenido:</b> La FDA ha publicado el "Proyecto de documento de orientación para el transporte a granel de concentrados de jugos y determinados jugos de conservación prolongada" para ayudar a las empresas de transformación a elaborar medidas de vigilancia destinadas a evitar durante el transporte a granel la posible contaminación debida a microorganismos perjudiciales, por ejemplo la salmonela, de ciertos jugos y concentrados de jugos. El documento citado aborda una cuestión planteada en una petición en la que la industria solicitó que la FDA revisara una disposición del procedimiento HACCP por la que todas las empresas de transformación deben aplicar a los jugos un tratamiento en la instalación en la que se realice el envasado final. La FDA incluyó esta disposición en el procedimiento debido a la posibilidad de que durante el transporte a granel el jugo resultase contaminado por microorganismos perjudiciales. De conformidad con el documento de orientación, la FDA aplica discrecionalmente la medida a fin de permitir que la industria de transformación emplee un método alternativo para asegurar la inocuidad del jugo durante el transporte.
7.	<b>Objetivo y razón de ser:</b> <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas

<p><b>8. Norma, directriz o recomendación internacional:</b>  <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius, <input type="checkbox"/> de la Oficina Internacional de Epizootias, <input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria,  <input checked="" type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:</p>
<p><b>9. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</b> Aviso de disponibilidad en 67 FR 62488 y <i>Draft Guidance for Industry: Guidance on Bulk Transport of Juice Concentrates and Certain Shelf Stable Juices</i> (Proyecto de documento de orientación para la industria: indicaciones relativas al transporte a granel de concentrados de jugos y determinados jugos de conservación prolongada) – disponibles en inglés</p>
<p><b>10. Fecha propuesta de adopción:</b> El documento de orientación se aplicará cuando se publique su versión definitiva.</p>
<p><b>11. Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> El documento de orientación se aplicará cuando se publique su versión definitiva.</p>
<p><b>12. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> Se pueden presentar observaciones por escrito o por medios electrónicos hasta el 6 de diciembre de 2002.</p> <p><b>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:</b> Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos. <input type="checkbox"/> <b>Organismo nacional encargado de la notificación,</b> <input type="checkbox"/> <b>Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</b> Se pueden enviar observaciones por escrito sobre el documento notificado a: Dockets Management Branch (HFA-305), Food and Drug Administration, 5630 Fishers Lane, rm. 1061, Rockville, MD 20852, Estados Unidos; por correo electrónico a: <a href="http://www.fda.gov/dockets/ecomments">http://www.fda.gov/dockets/ecomments</a>.</p> <p>Las observaciones deben citar la referencia DOCKET No. 02P-0009 y el título del documento: <i>Draft Guidance for Industry: Guidance on Bulk Transport of Juice Concentrates and Certain Shelf Stable Juices; Availability</i></p>
<p><b>13. Textos disponibles en:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Organismo nacional encargado de la notificación,</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</b></p> <p style="text-align: center;">United States SPS Enquiry Point / Notification Point  Mr. William Janis  U.S. Department of Agriculture  Stop 1027  Washington, DC 20250</p> <p style="text-align: center;">Teléfono: (202) 720-9047  Telefax: (202) 720-0677  Correo electrónico: <a href="mailto:William.janis2@usda.gov">William.janis2@usda.gov</a>.</p> <p>El texto completo también puede consultarse en Internet:  <a href="http://www.fda.gov/OHRMS/DOCKETS/98fr/100702d.htm">http://www.fda.gov/OHRMS/DOCKETS/98fr/100702d.htm</a> en: DOCKET No. 02P-0009  and at <a href="http://www.cfsan.fda.gov/~dms/juicgui4.html">http://www.cfsan.fda.gov/~dms/juicgui4.html</a></p>